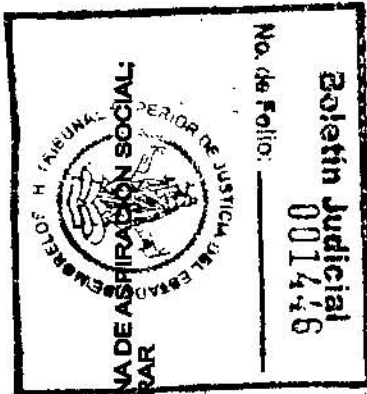




CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **6/2015**
Sentenciado: **RAÚL CORIA BRETON.**
Auto: 23 de agosto del 2017.

PODER JUDICIAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACION SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

RECIBIDO: 24 AGO 2017
HORA: 9:03
RECEPCION: FISCALIA CA

24 AGO 2017

Atento al contenido del oficio **5606**, del índice del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales**, así como a los **Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el sentenciado **RAÚL CORIA BRETON**, promovió demanda de amparo directo en contra de la resolución del **veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis**, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito, en la que **confirmó** la sentencia condenatoria dictada por ese Juzgado Federal, por lo que se **ordenó suspender la sentencia reclamada**; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el enjuiciado de mérito, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **cuatro años con seis meses**, que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial **6801**, publicado el once de octubre de dos mil dieciséis.



Cuernavaca, Morelos, 23 de agosto del 2017.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.